

## INFORME DE COMPUTOS NOMINACION CARGOS A CONSEJEROS DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LAS REGIONES DEL ÑUBLE Y DEL BIOBIO.

En Valparaíso, a 11 de septiembre de 2023, siendo las 10:00 horas, en dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se entrega el informe de resultados del proceso de evaluación de las nominaciones a los cargos de consejeros del Consejo Zonal de Pesca de las regiones del Ñuble y del Biobío, cargos consejero titular y su suplente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 453 de 1992 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 811 de 2023, de esta Subsecretaría.

### I.- PRIMERA PARTE: ANTECEDENTES

Se tuvo a la vista los siguientes documentos para la elaboración del presente informe:

- 1.- Título XII Párrafo 2° de la Ley General de Pesca y Acuicultura
- 2.- Ley 20.597, que crea tres nuevos Consejos Zonales de Pesca.
- 3.- Decreto Supremo N° 453 de 1992, modificado por el Decreto Supremo N° 421 de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que establece el Reglamento para la elección de los representantes de los Consejos Zonales de Pesca.
- 4.- Resolución N° 811 del 2023, que inicia periodo de nominación a Consejos Zonales de Pesca creados por la Ley 20.597.
- 5.- Antecedentes de nominación y apoyos de cada nominación.
- 6.- memorándum de admisibilidad DJ.N°141 de fecha 30 de junio de 2023.



## II.- ANALISIS DE LAS NOMINACIONES Y SU CALIFICACIÓN

### CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LAS REGIONES DEL ÑUBLE Y DEL BIOBIO.

Sector Entidades sin fines de lucro

Cargo: Entidades sin fines de lucro

Única nominación 1 (Sobre N° 4). Recibida dentro de plazo, conforme estampe de la oficina de Partes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Consejeros nominados:

Cargo	Nombre	RUT
Titular	Sandra Ferrada Fuentes	13.889.540-8
Suplente	Victoria Herrera Yáñez	17.747.021-k

Organización que nomina:

Sociedad Chilena de Ciencias del Mar

Requisitos de la nominación:

- a) Formulario de nominación. **Cumple.**
- b) Formulario de aceptación de cargo. **Cumple.**
- c) Que en sus estatutos tengan como objeto fundamental, conjunta o separadamente, dos de los siguientes fines: defensa del medio ambiente; o la preservación de los recursos naturales; o la investigación de los recursos naturales; o la investigación. El artículo segundo de los Estatutos de la Corporación "Sociedad Chilena de las Ciencias del Mar" indica Los objetivos de la corporación serán el fomento y difusión de la investigación científica y tecnológica en el área de las Ciencias del mar, el asesoramiento científico , docente y técnico de instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, y en general cualquier acción que tienda a la mejor comprensión, por parte de la comunidad de



la importancia de la ciencias del mar para el desarrollo científico, económico, económico, social y cultura de Chile. De él se desprende a lo menos, la defensa del medio ambiente y la investigación. **Cumple.**

**Calificación:**

La nominación presentada por la Sociedad Chilena de Ciencias del Mar para **Sandra Ferrada Fuentes Rut: 13.889.540-8** como titular y **Victoria Herrera Yáñez Rut: 17.747.021-k** como suplente, **CALIFICA** ya que cumple con los requisitos exigidos en la normativa.

**Para los siguientes cargos NO se presentaron nominaciones:**

Sector	cargo	Observación
Universidad o Institutos profesionales	Segundo cargo	No se presentaron nominaciones al cargo
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Pequeños armadores industriales	No se presentaron nominaciones al cargo

